

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

08 APR. 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°

167 -2022-GRA/GR



Huaraz, 03 1 MAR 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal n° 070-2022-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, el saldo de balance del año 2021 por la suma de S/ 52,420.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0001-2022-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 970 047 996.00 ( MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 498 731 151.00 ( MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470 607 012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709 833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio de la Deuda;



**ZOILA NALIA MORA TAFU** Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Oficio n° 402-2022-GRA/DREMH, el Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos, solicita la incorporación del Saldo de Balance de las transferencias financieras por concepto de Convenios suscritos con el Ministerio de Energía y Minas por el importe de S/ 51,027.31 (CINCUENTA Y UN MIL VEINTISIETE Y 31/100 SOLES);



Que, mediante Memorándum n° 1069-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO, se devuelve el documento a fin de que adjunten el reporte de las transferencias financieras recibidas en marco a los convenios suscritos con el Ministerio de Energía y Minas, en el cual evidencien los saldos disponibles;



Que, mediante Oficio n° 630-2022-GRA/DREMH, el Director Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos remite la información complementaria para la incorporación del Saldo de Balance, lo cual consiste en los reportes de las transferencias financieras recibidas de parte del Ministerio de Energía y Minas, detallando los números, fechas y montos y los saldos disponibles para su incorporación;



Que, de la revisión de la información descrita en el párrafo precedente se evidencia que, a la fecha los saldos financieros de las transferencias recibidas durante los años fiscales 2018, 2019, 2020 y 2021 disponibles para la incorporación vía Crédito Suplementario ascienden al importe de S/ 52,419.40; en ese sentido se ve factible la incorporación del Saldo de Balance por el importe de S/ 52,420.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES);



Que, los mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance de ejercicio fiscal 2021, de la Unidad Ejecutora 001. Región Ancash – Sede Central, por la suma de S/ 52,420.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. 4. Donaciones y Transferencias, es necesario incorporarlo al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante un crédito suplementario de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de acuerdo al Anexo que forma parte del presente informe;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21º de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

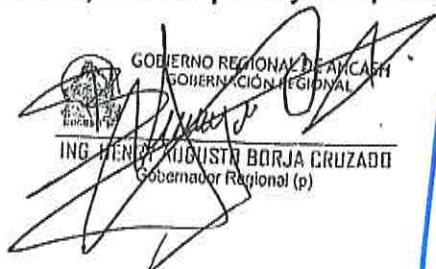
**ARTICULO 1º. -**

Autorícese la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del saldo de balance del año 2021 en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 52,420.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. 4. Donaciones y Transferencias de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º. -**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GODERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL  
ING. HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)



JUDICIO RECIBIDO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDAT  
ATRIBUTO : 4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
RUBRO : 13.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

167

ANEXO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9 SALDOS DE BALANCE

1.9.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE

1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE

TOTAL INGRESOS

52,420

52,420

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

PROGRAMA 0126 FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL

PRODUCTO 3000658 MINEROS FORMALIZADOS

ACTIVIDAD 5005598 IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO DE LA VENTANILLA UNICA DE FORMALIZACION

FUNCION 13 MINERIA

DIVISION FUNCIONAL 030 MINERIA

GRUPO FUNCIONAL 0059 PROMOCION MINERA

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

14,902

PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

FUNCION 13 MINERIA

DIVISION FUNCIONAL 030 MINERIA

GRUPO FUNCIONAL 0059 PROMOCION MINERA

2.3 BIENES Y SERVICIOS

37,518

TOTAL EGRESOS

52,420

